



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 14 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 8644 - 2025.-

Las Condes, 17 de Marzo de 2025.-



723457175181
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 723457175181.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457175181.->

CUR Nro: F4808-723457175181.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Titular

NOTARIA ° 42

Avenida Apoquindo N° 3001, Segundo piso
Las Condes

1 Repertorio N°8.644-2025.-

2 OT N° 20495.-

3

4

5 **Mandato Judicial**

6

7

8 **Constructora Ingevec S.A.**

9

10

A

11

12

Schwerter Eckholt Ignacio

13

14

15

16 En Santiago República de Chile, a catorce días del mes de marzo del año dos
17 mil veinticinco, ante mí, **ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS**, chileno,
18 Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
19 Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso,
20 Comuna de Las Condes, comparece: Don **Jose Tomas Poblete Ortuzar**,
21 chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número
22 quince millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete
23 guion nueve, en representación, según se acreditará, de **Constructora Ingevec**
24 **S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número
25 ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos guión
26 nueve, ambos domiciliados en Cerro el Plomo número cinco mil seiscientos
27 ochenta, piso catorce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayor de
28 edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:
29 **PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento y actuando en
30 representación de **CONSTRUCTORA INGEVEC S.A.**, viene en conferir mandato

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PÚBLICO P.O.V.
42° NOTARIA SANTIAGO



1 judicial amplio al abogado don **IGNACIO SCHWERTER ECKHOLT**, cédula de
2 identidad número trece millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y
3 seis guion seis, con domicilio en Avenida Kennedy cuatro mil setecientos,
4 oficina setecientos dos, comuna de Vitacura, para que intervenga, en su
5 nombre y representación, con todas las facultades indicadas en el inciso
6 primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. De
7 este modo, se confieren al mandatario especialmente la facultad de demandar,
8 iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales así sean de jurisdicción
9 voluntaria o contenciosa, contestar demandas, reconvenir, contestar demandas
10 reconvencionales, desistirse en primera instancia de la acción deducida,
11 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los
12 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
13 arbitrajadores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato
14 conferido, el mandatario podrá representar al mandante en todos los juicios y
15 gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo
16 sucesivo ante cualquier Tribunal de orden judicial, de compromiso o
17 administrativo y en juicios de cualquiera naturaleza, así intervenga el mandante
18 como demandante o demandado, querellante o querellado, tercerista
19 coadyuvante, excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma,
20 hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva, así como ante el
21 Ministerio Público, pudiendo el mandatario delegar total o parcialmente las
22 facultades que por el presente instrumento se le confieren y reasumir el poder
23 cuantas veces lo estime conveniente, para suscribir acuerdos reparatorios en
24 nombre del mandante y para aceptar sumas de dinero en nombre del mandante
25 ya sea a título de acuerdo reparatorio o de suspensión condicional del
26 procedimiento, todo ello para su inmediata y directa transferencia al propio
27 mandante. Todo lo anterior con la especial limitación de no poder contestar
28 nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante,
29 sin previa notificación personal de los comparecientes. La presente escritura fue
30 confeccionada según minuta redactada por el Abogado don Ignacio Schwerter Eckholt.



ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Titular

NOTARIA ° 42

Avenida Apoquindo N° 3001, Segundo piso
Las Condes

1 En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma.- Se deja
2 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
3 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta fecha.- Se da
4 copia.- DOY FE.-

5

6

I recep



9 Jose Tomas Poblete Ortuzar

10 C.N.I. Nº: 15.644.497 - 9

11 pp. Constructora Ingevec S.A.

12

13

14

15

16

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO
42^a NOTARIA SANTO DOMINGO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





INUTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PCV
42^a NOTARIA SANTIAGO



Certificado
723457175181
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>